

CIRCULAR 1/2019 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA 31 DE ENERO, POR LA QUE SE COMUNICA EL PORCENTAJE DE PRORRATA GENERAL DE DEDUCCIÓN DE IVA SOPORTADO EN EL “SECTOR COMÚN” APLICABLE EN EL EJERCICIO 2019.

Porcentaje de prorrata general de deducción de IVA soportado en el “sector común” aplicable en el ejercicio 2019.

De conformidad con lo establecido en la Circular 2/2008, modificada parcialmente por el punto 1 de la Circular 2/2013, el IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios del denominado “sector común”, será deducible, en cada ejercicio, en el porcentaje de prorrata que resulte aplicable al mismo.

Con arreglo a lo anterior, se comunica que el porcentaje de prorrata, a aplicar al “sector común” en el ejercicio 2019¹, es el **16%** en las aplicaciones presupuestarias de gasto, según la tabla de porcentajes de deducción que se indican en el Anexo de esta Circular.

En Badajoz, 31 de enero de 2019

EL GERENTE



Juan Panduro López

¹ Para justificantes de gastos imputados desde el 01-01-2019 al presupuesto de 2019.

ANEXO
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS - PORCENTAJES DEDUCCIÓN DEL IVA
SOPORTADO EN ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Deducción 0% (ENSEÑANZA)

Las siguientes funcionales:

- 136A** - ACC. DE LA UNIVERS. EN EL EXTERIOR RELACIONES INTERNACIONALES
- 313E** - ACCION SOCIAL EN FAVOR DE FUNCIONARIOS
- 322J** - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
- 322L** - CONVERGENCIA EUROPEA, CALIDAD DOCENTE Y CURSOS DE POSTGRADO
- 423B** - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA

Las siguientes económicas de cualquier otro programa presupuestario (422D, 451P, 541A):

- 226.01**-ATENCIONES PROTOCOLARIAS
- 226.02** - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
- 226.07** - OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS
- 200.03** - FOMENTO ASOCIACIONISMO UNIVERSITARIO
- 200.19** - DEFENSOR DE LA COM. UNIVERSITARIA
- 481** - PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIANTES (Excepto orgánicas 1801, 1806 y 1899)
- 227.05** - PROCESOS ELECTORALES
- 230** -DIETAS
- 231** - LOCOMOCIÓN
- 233** - OTRAS INDEMNIZACIONES

La siguiente aplicación presupuestaria:

- 18.01.4A 451P 621.09** - INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA AULARIOS.

Deducción 100% (INVESTIGACIÓN)

Todas las orgánicas del capítulo 2º y todas las orgánicas del capítulo 6º del Programa presupuestario 541-A (excepto la orgánica 1872 “Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación” y la orgánica 1870 “Institutos Universitarios de Investigación”).

Deducción % Prorrata (SECTOR COMÚN o ASIMILADOS)

El resto de las orgánicas de la funcional 541A no indicadas anteriormente, así como el resto de aplicaciones presupuestarias, serán deducibles a prorrata.